



2016

Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados

**Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura
Estatad y Municipal**

FORTALECE 1

El Sistema Nacional de Fiscalización es uno de los pilares del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país. Para esto, coordina esfuerzos entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a efecto de adoptar las mejores prácticas en materia de auditoría gubernamental y fortalecer su marco normativo.

La colaboración entre la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, como integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, consiste en realizar un trabajo técnico coordinado y un continuo intercambio de experiencias, lo cual contribuye a fortalecer la vigilancia y control de la gestión pública. Estos Lineamientos de Auditoría, constituyen el resultado de una efectiva coordinación entre ambas instancias de fiscalización.

Mtra. Arely Gómez González
Secretaria de la Función Pública

C.P. Raúl Sánchez Kobashi
Subsecretario de Control y Auditoría
de la Gestión Pública



2016

Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura
Estatad y Municipal

FORTALECE 1

Índice General

Presentación	5
Glosario de siglas y términos	7
1. Introducción	11
1.1 Objetivo	11
1.2 Relevancia	11
1.3 Alcance	11
1.4 Marco jurídico-normativo	12
2. Etapas de la Auditoría	13
2.1 Planeación	13
2.2 Ejecución	14
2.2.1 Procedimientos de Auditoría	15
2.2.2 Formato para el registro y control de los Procedimientos de Auditoría	26
2.2.2.1 Instructivo de llenado	27
2.3 Informe de Auditoría	29
Directorio	30

El Sistema Nacional Anticorrupción fortalece la coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno que participan directamente en la prevención, detección y sanción de faltas y de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Uno de sus objetivos es establecer las bases del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

El Sistema Nacional de Fiscalización surgió de la necesidad de formar un frente común, unificar esfuerzos y homologar criterios y normas. Se define como un “conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones” (artículo 3, fracción XII, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción).

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, creadas por el grupo de trabajo especializado del SNF, establecen que uno de los elementos fundamentales de los principios del proceso de auditoría son sus “procedimientos”. En ese sentido, los *Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados* contribuyen a hacer más eficiente la práctica auditora y a dar coherencia a las acciones, para lograr una mejora continua de los procedimientos de auditoría por aplicar.

Lo anterior adquiere mayor relevancia si se considera que dichos *Lineamientos* resultan del trabajo coordinado entre la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con la finalidad de homologar los procedimientos de auditoría para que sirvan de referencia a los auditores de las instancias de fiscalización integrantes del SNF, en la revisión de los recursos públicos federales que se transfieren a las entidades federativas a través de diversos fondos y programas.

Los *Lineamientos* que se presentan se someterán a un proceso constante de actualización, de tal manera que su función sea consistente y confiable, a fin de mejorar continuamente los resultados que coadyuven al acceso de información y rendición de cuentas de la gestión pública.

Finalmente, los *Lineamientos* se integran por dos capítulos: el primero se refiere al objetivo, el alcance, la relevancia y el marco jurídico-normativo que regulan la función coordinada de auditoría; el segundo describe, en forma general, el proceso de desarrollo de la auditoría, vinculado con las etapas de planeación y ejecución, así como con el informe de auditoría. En el apartado de ejecución se presentan los procedimientos de auditoría para la revisión del *Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE 1* y un formato que facilitará su registro y control.



Siglas

Auditoría Superior de la Federación.	ASF
Código Fiscal de la Federación.	CFF
Consejo Nacional de Armonización Contable.	CONAC
Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.	CPCE-F
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.	FORTALECE
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	LFPRH
Ley General de Contabilidad Gubernamental.	LGCG
Ley Federal de Derechos.	LFD
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	LOPSRM
Presupuesto de Egresos de la Federación.	PEF
Secretaría de la Función Pública.	SFP
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	SHCP
Tesorería de la Federación.	TESOFE

Términos

Auditoría de Cumplimiento Financiero: Revisa la recaudación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Entidades Federativas: Son los estados de la Federación.

Evidencia: Prueba determinante en un procedimiento. Debe contener las características que sustenten la autenticidad de los hechos revisados, la evaluación de los procedimientos aplicados y de los resultados obtenidos, así como la razonabilidad de los juicios empleados. Las características de la evidencia son:

- **Competente:** Debe corresponder a los hallazgos de la revisión y tener validez para apoyar los resultados, las observaciones, las recomendaciones, la conclusión y la recomendación general.
- **Pertinente:** Debe corresponder al propósito de la auditoría.
- **Relevante:** Debe ser importante, coherente y tener relación lógica con los hallazgos de la revisión para sustentar la opinión del auditor.
- **Suficiente:** La evidencia obtenida es la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. Debe ser objetiva, confiable, fehaciente y susceptible de ser confirmada y sustentada mediante técnicas apropiadas en la aplicación de los procedimientos de auditoría.

Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE: Los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.



Gasto Federalizado: Recursos federales que se transfieren a las entidades federativas, a los municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme a las disposiciones aplicables y al Presupuesto de Egresos de la Federación.

Instancia Ejecutora: Responsable de la aplicación del recurso asignado al fondo o programa federalizado.

Lineamientos: *Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.*

Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, NPASNF: Es el marco de referencia para la actuación de aquellos entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, que señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Órgano Estatal Hacendario: Es la dependencia, o su equivalente, de las entidades federativas y del Distrito Federal, que tiene a su cargo las atribuciones para formular, coordinar, conducir y evaluar la política de los ingresos y egresos públicos, cualquiera que sea su denominación.

Sistema Nacional de Fiscalización: Está integrado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, las Entidades de Fiscalización Superior de las entidades federativas y los Órganos Estatales de Control.

1.1 Objetivo

Establecer procedimientos de auditoría que sirvan de referencia a la SFP; a la ASF; y a los demás entes fiscalizadores, para auditar los recursos federales que se transfieren a las entidades federativas a través de diversos fondos y programas.

1.2 Relevancia

Los *Lineamientos* proponen señalar acciones concretas que sirvan como un referente importante en la realización de las auditorías, en este sentido:

- Promueven que los entes auditores y fiscalizadores realicen sus revisiones con procedimientos de auditoría homologados.
- Facilitan trabajar en una misma dirección para cumplir objetivos comunes.
- Posibilitan el desarrollo de capacidades técnicas similares.
- Permiten el análisis y la comparabilidad de los resultados bajo los mismos criterios.
- Coadyuvan al desarrollo efectivo de un ambiente de coordinación entre los responsables de la revisión de recursos públicos, y fortalece la generación de sinergias.

1.3 Alcance

El contenido de los presentes *Lineamientos* es un referente para los servidores públicos de la SFP; de la ASF; de los demás entes fiscalizadores, y de los prestadores de servicios independientes que se contraten para la práctica de auditorías.



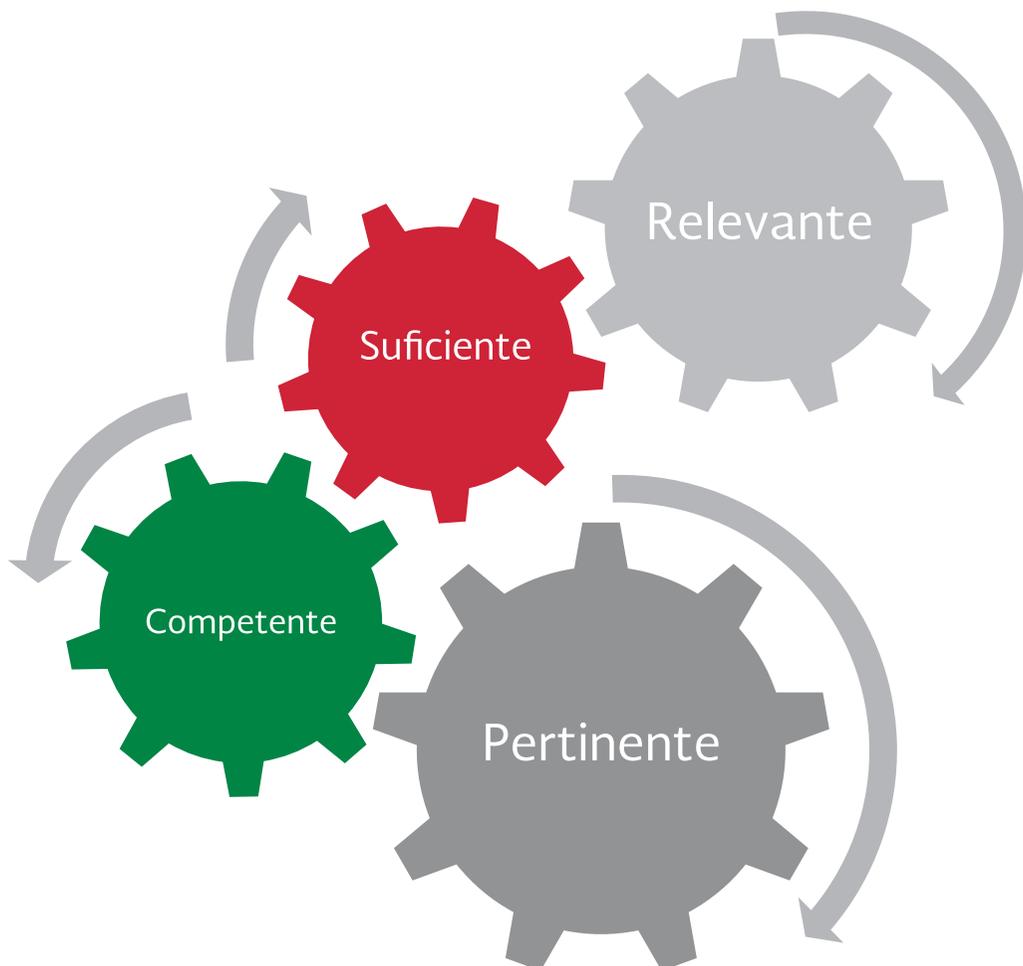
1.4 Marco Jurídico-Normativo

El 27 de marzo 2007, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación celebraron un Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, cuyo objeto es el establecimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración técnica entre la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como el intercambio de experiencias e información que, en el ámbito de sus respectivas competencias, requieren ambas instancias para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones.

Con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción se establece el Sistema Nacional de Fiscalización, cuyo Comité Rector está presidido de manera dual por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, quienes como una de sus responsabilidades, deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

2.1 Planeación

La etapa de Planeación de la auditoría implica, entre otros aspectos, la descripción y definición de los Procedimientos de Auditoría, que corresponden a las principales técnicas y pruebas de auditoría para la fiscalización de los fondos y programas federalizados, mediante las cuales se obtiene la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, en relación con el fondo objeto de revisión, y con la que se determinan los resultados.

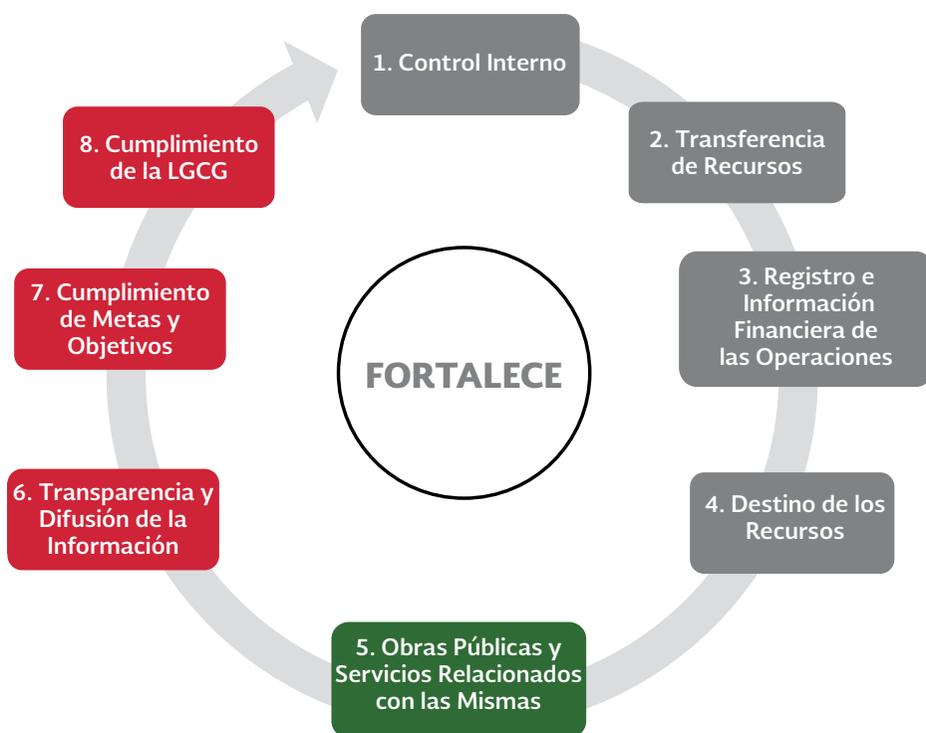


2.2 Ejecución

Los *Lineamientos* contienen los Procedimientos de Auditoría que se aplicarán en la etapa de Ejecución de las auditorías que se realicen al fondo, con las siguientes características:

1. Inician su redacción con un verbo en infinitivo.
2. Indican la acción que se debe ejecutar sin mencionar actividades.
3. Se clasifican en ocho apartados.
4. Se presentan enumerados.
5. Se deben corresponder con los resultados que se consignan en el Informe de auditoría.

Los procedimientos se integran por los siguientes apartados:



Las NPASNf establecen, dentro de los principios fundamentales de la auditoría, que en la etapa de Ejecución, el auditor, al concluir los Procedimientos de Auditoría, evaluará si el asunto ha sido auditado de manera suficiente y apropiada, por lo que antes de emitir los resultados determinará si es necesario realizar procedimientos adicionales.



2.2.1 Procedimientos de Auditoría

1. Control Interno

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
1	CONTROL INTERNO	
1.1	Verificar la existencia de mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.	<p>Documentación: Cuestionarios de Control Interno y entrevistas con funcionarios públicos municipales.</p> <p>Fundamento legal: Normativa Local.</p> <p>Basado en: Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.</p>

2. Transferencia de Recursos

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
2.1	<p>Verificar que el ente auditado celebró un convenio o mecanismo de coordinación con la UPCP de la SHCP.</p> <p>Asimismo, comprobar que antes del 31 de marzo del ejercicio que corresponda, el ente auditado solicitó los recursos a la SHCP acompañada de la propuesta de cartera, y que entregó por cada proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Proyectos, si el monto es menor a 10 millones de pesos. • Nota Técnica con Costo Anual Equivalente, si el proyecto es igual o mayor a 30 millones de pesos pero menor a 50 millones de pesos. • Estudio de costo beneficio/análisis de costo de eficiencia simplificado si el proyecto es menor a 50 millones de pesos. • Análisis de Costo Beneficio Simplificado o Análisis de Costo Eficiencia Simplificado para proyectos mayores de 50 millones de pesos. 	<p>Documentación: Estados de cuenta bancarios; auxiliar contable, y pólizas de ingreso con su documentación soporte.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.</p>
2.2	<p>Constatar que el ente auditado, antes de recibir los recursos federales, contrató una cuenta bancaria productiva específica para la identificación, registro y control de los recursos del fondo y de sus rendimientos financieros.</p>	<p>Documentación: Contrato de apertura de la cuenta bancaria específica, y estados de cuenta bancarios.</p> <p>Fundamento legal: LGCG; LFPRH; RLFPRH; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.</p>



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
2 TRANSFERENCIA DE RECURSOS		
2.3	<p>Constatar la entrega de los recursos del fondo, por parte del estado al ejecutor o municipio, en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de su recepción.</p> <p>Asimismo, verificar que el gobierno del estado entregó una primera ministración del 50% a más tardar último día de abril, y el resto a más tardar en junio, así como la proporción de los intereses que le corresponda, generados durante el tiempo en que se mantuvieron en la cuenta bancaria.</p>	<p>Documentación: Estados de cuenta bancarios; auxiliar contable, y pólizas de ingreso con su documentación soporte.</p> <p>Fundamento legal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.</p>

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
3 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES		
3.1	Constatar que se realizaron los registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, del ingreso y egreso de los recursos federales otorgados y de los rendimientos financieros generados; asimismo, confirmar que la documentación comprobatoria cumplió las disposiciones fiscales y que se canceló con un sello que contenga la leyenda OPERADO, la denominación del fondo y el año fiscal al que corresponda el gasto.	<p>Documentación: Registros contables y presupuestarios; avances físico-financieros; cierre del ejercicio presupuestario; documentación comprobatoria del gasto, y estados de cuenta bancarios.</p> <p>Fundamento legal: LGCG; LFPRH; RLFPRH; CFF y su Reglamento, y Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.</p>
3.2	Comprobar que los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al último día hábil de diciembre del ejercicio sujeto a revisión, se reintegraron a la TESOFE en los términos de las disposiciones aplicables.	<p>Documentación: Registros contables y presupuestarios; avances físico-financieros; cierre del ejercicio presupuestario; documentación comprobatoria del gasto; estados de cuenta bancarios; conciliaciones bancarias y, en su caso, reintegros realizados a la TESOFE.</p> <p>Fundamento legal: PEF; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.</p>

4. Destino de los Recursos

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
4 DESTINO DE LOS RECURSOS		
4.1	Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, se destinaron a generar infraestructura urbana y social, principalmente a pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte.	Documentación: Cierre del ejercicio; balanza de comprobación; estados de cuenta bancarios; auxiliares contables, y relación de obras y acciones. Fundamento legal: PEF; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.
4.2	Constatar que los recursos destinados a las obras de bacheo no excedieron el 10% del total de los recursos asignados.	Documentación: Registros contables y presupuestarios; avances físico-financieros; cierre del ejercicio presupuestario; documentación comprobatoria del gasto, y estados de cuenta bancarios. Fundamento legal: PEF y Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
4.3	Verificar que los recursos del fondo, por ninguna circunstancia, se destinaron a gasto corriente y de operación, ni se utilizaron como contraparte estatal con otros programas y/o fondos federales.	Documentación: Registros contables y presupuestarios; avances físico-financieros; cierre del ejercicio presupuestario; documentación comprobatoria del gasto, y estados de cuenta bancarios. Fundamento legal: PEF; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
4 DESTINO DE LOS RECURSOS		
4.4	Comprobar que el organismo ejecutor, destinó hasta un 2% antes del IVA, del total de los recursos asignados al fondo para gastos indirectos en los conceptos de supervisión, control, inspección y vigilancia de las obras financiadas con el fondo.	Documentación: Cierre del ejercicio; balanza de comprobación; estados de cuenta bancarios; auxiliares contables, y relación de obras y acciones. Fundamento legal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.
4.5	Verificar que la entidad federativa destinó recursos para control y vigilancia conforme a lo siguiente: - En las obras ejecutadas por administración directa, destinó el uno al millar del monto total de los recursos asignados a favor del Órgano Estatal de Control. - En las obras ejecutadas por contrato, realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones pagadas y cumplió lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.	Documentación: Expedientes unitarios del proceso de licitación de obra pública; contratos, convenios modificatorios, estimaciones de obra, finiquitos, facturas, estados de cuenta bancarios. Fundamento legal: LFD; PEF; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.

5. Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
5	OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS	
5.1	Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.	Documentación: Contratos; expedientes técnico-unitarios de las obras. Fundamento legal: PEF; LOPSRM y su Reglamento.
5.2	Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a lo contratado.	Documentación: Expedientes técnico-unitarios de las obras; estimaciones; números generadores y planos. Fundamento legal: LOPSRM y su Reglamento.
5.3	Comprobar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.	Documentación: Expedientes técnico-unitarios de las obras y de las adquisiciones realizadas; Acuerdo de ejecución; relación de maquinaria y relación de personal; proceso de adquisición de materiales; facturas, y registros contables. Fundamento legal: LOPSRM y su Reglamento; contratos, pedidos y convenios.
5.4	Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.	Documentación: Expedientes técnico-unitarios de las adquisiciones. Fundamento legal: PEF; LGCG: contratos; pedidos y convenios.

6. Transparencia y Difusión de la Información

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
6 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN		
6.1	Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.	Documentación: Formatos emitidos por el sistema (reportes trimestrales), Formato Nivel Fondo y de Indicadores, y reportes de avances trimestrales. Fundamento legal: LFPRH; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
6.2	Verificar que el ente auditado hizo del conocimiento de sus habitantes y de la SHCP; la descripción de las obras; la fecha y monto de los recursos recibidos; las metas, proveedores y avances físicos y financieros de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.	Documentación: Gacetas oficiales; revistas, y páginas electrónicas de Internet. Fundamento legal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.



No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
6 TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN		
6.3	Comprobar que la entidad federativa publicó en su página oficial de Internet la fecha y el monto de las ministraciones realizadas a sus municipios, incluyendo el número de identificación de la transferencia, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del depósito, y verificar que remitió dicha información a la SHCP.	Documentación: Comprobantes (medio magnético o impreso) que acrediten la publicación en la página electrónica de Internet, y oficio de envío a la SHCP. Fundamento legal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.
6.4	Constatar que la entidad federativa incluyó en la presentación de su Cuenta Pública al Congreso Local la información relativa a la aplicación de los recursos que recibió a través del fondo.	Documentación: Cuenta Pública de la entidad federativa. Fundamento legal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.
6.5	Comprobar que en la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del fondo se incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Adicionalmente, verificar que los proyectos de infraestructura realizados con cargo a los recursos del fondo incluyeron la leyenda: “Esta obra fue realizada con recursos federales del Gobierno de la República”.	Documentación: Papelería; documentación oficial; publicidad, y promoción del fondo. Fundamento legal: PEF; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.

7. Cumplimiento de Metas y Objetivos

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
7 CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS		
7.1	Constatar que la entidad federativa ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del fondo, y que cumplió las metas y los objetivos establecidos para el ejercicio sujeto a revisión.	Documentación: Informes trimestrales; registros contables y presupuestarios; avances físico-financieros; cierre del ejercicio presupuestario y documentación comprobatoria del gasto. Fundamento legal: Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, y Convenio para el otorgamiento del subsidio.
7.2	Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.	Documentación: Plan Nacional de Desarrollo; Plan Sectorial de Desarrollo Social e Indicadores de Gestión. Fundamento legal: LFPRH.

8. Cumplimiento de la LGCG y Documentos Emitidos por el CONAC

No.	Procedimiento	Documentación (requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento legal
8 CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC		
8.1	Verificar el avance que muestra la entidad federativa en la adopción normativa de la ley y su reforma.	Documentación: Órgano de difusión local; página de Internet y portal del CONAC. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.2	Comprobar el avance que reporta la entidad federativa en el cumplimiento de los registros contables previstos en la ley y su reforma.	Documentación: Auxiliares contables y registros contables. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.3	Constatar el avance que reporta la entidad federativa en el cumplimiento de los registros presupuestarios previstos en la ley y su reforma.	Documentación: Auxiliares contables y registros presupuestarios. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.4	Confirmar el avance que reporta la entidad federativa en el cumplimiento de los registros administrativos previstos en la ley y su reforma.	Documentación: Auxiliares contables y registros administrativos. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.5	Verificar el avance que reporta la entidad federativa en el cumplimiento de la emisión de la Cuenta Pública prevista en la ley y su reforma.	Documentación: Auxiliares contables y Cuenta Pública. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.
8.6	Examinar el avance que muestra la entidad federativa en el cumplimiento de la transparencia y difusión de la información financiera.	Documentación: Página de Internet y portal del CONAC. Fundamento legal: LGCG y documentos emitidos por el CONAC.

2.2.2 Formato para el registro y control de los Procedimientos de Auditoría

1)

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Entidad Federativa: 2)		Número de Auditoría: 2)							
Ente Auditado: 2)		Fondo o Programa (Ejercicio(s) Presupuestal(es)): 2)							
Tipo de Auditoría: 2)		Objetivo de la Auditoría: 2)							
No.	Procedimiento	Documentación (Requerida para la ejecución del procedimiento) y Fundamento Legal	Fecha			APLICADO		Comentarios	Ref. Papeles de Trabajo
			P/R	Inicio	Término	SI	NO		
3)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS 3)								
4)	4)	Documentación: 5) Fundamento Legal: 5)	P	6)	6)	8)	8)	9)	10)
			R	7)	7)				

P = Programado
R = Real

Elaboró

11)

Revisó

11)

Autorizó

11)

2.2.2.1 Instructivo de llenado

El formato se registrará conforme a la numeración referida en el mismo, con la información siguiente:

1. Incluir el o los logotipos y nombre(s) de las áreas auditoras en las entidades de fiscalización responsables de realizar la auditoría.
2. Registrar los datos de identificación de la auditoría como son, entre otros:
 - Nombre de la entidad federativa
 - Número de auditoría
 - Nombre del ente auditado
 - Nombre del fondo o programa federalizado, y el o los ejercicios presupuestales por auditar
 - Tipo de auditoría
 - Objetivo de la auditoría
3. Anotar el número consecutivo y el nombre del apartado, según corresponda, de los procedimientos que se describirán (se establecieron ocho apartados para la revisión del fondo).
Ejemplo: 1. Transferencia de Recursos.
4. Registrar el número consecutivo y la descripción del procedimiento que se aplicará.
5. Describir la documentación requerida para la ejecución del procedimiento, y registrar el fundamento legal que sustente las operaciones objeto de revisión y del cual se verificará su cumplimiento.
6. Indicar el día, mes y año programados para iniciar y terminar la aplicación del procedimiento de auditoría.
Ejemplo: dd/mm/aa.
7. Señalar el día, mes y año del inicio y término de la aplicación del procedimiento de auditoría.
Ejemplo: dd/mm/aa.

- 
8. Marcar con una “X”, en la columna que corresponda, si el procedimiento fue o no aplicado.
 9. Anotar los comentarios que el auditor considera importantes respecto de las causas que motivaron la no aplicación del procedimiento o sus ajustes.
 10. Registrar el índice que identifica los papeles de trabajo que le corresponden al procedimiento aplicado y al resultado determinado.
 11. Indicar los nombres y cargos de los servidores públicos responsables de la elaboración, revisión y autorización de los procedimientos de auditoría por aplicar.



2.3 Informe de Auditoría

Elaborar procedimientos de auditoría claros, factibles de aplicar y suficientes, para cumplir el objetivo establecido para la revisión del fondo o programa; es determinante para la obtención de los resultados deseados y el cumplimiento de la acción auditora.

La trascendencia del trabajo realizado por los entes auditores depende de la correcta integración y presentación de los resultados obtenidos en el Informe de auditoría, documento técnico que muestra el trabajo realizado, a través del cual se presentan los datos que identifican la revisión, los procedimientos de auditoría aplicados y sus resultados; entre otros aspectos, incluye información relevante mediante una redacción concisa, directa, clara y sin tecnicismos.

Las NPASNF establecen como parte de los principios fundamentales de la auditoría, que en el informe de auditoría se incluya solamente información que esté sustentada con evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente, relevante, y que se garantice que los resultados se ponen en perspectiva y dentro de contexto.

Secretaría de la Función Pública

Mtra. Arely Gómez González
Secretaria de la Función Pública

C.P. Raúl Sánchez Kobashi
Subsecretario de Control y
Auditoría de la Gestión Pública

Lic. Ana Laura Arratia Pineda
Titular de la Unidad
de Operación Regional
y Contraloría Social

Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional de la Zona Noreste



Auditoría Superior de la Federación

C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez
Auditor Superior de la Federación

Lic. Salim Arturo Orcí Magaña
Auditor Especial del Gasto
Federalizado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría
a los Recursos Federales
Transferidos “A”

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres
Director General de Auditoría
a los Recursos Federales
Transferidos “B”

Lic. Jesús María de la Torre Rodríguez
Director General de Auditoría
a los Recursos Federales
Transferidos “C”



C.P. José Luis Bravo Mercado
Director de Auditoría a los
Recursos Federales
Transferidos “A1”

Arq. Raymundo Montiel Patiño
Director de Auditoría a los
Recursos Federales
Transferidos “B1”

Lic. Humberto R. Almaguer Arredondo
Director de Auditoría a los
Recursos Federales
Transferidos “B2”

C.P. Martín Corona Mendéz
Director de Auditoría a los
Recursos Federales
Transferidos “B3”

Lic. Andrés Vega Martínez
Director de Auditoría



El enfoque sistémico adoptado por el Estado mexicano para atender problemas estructurales en materia de rendición de cuentas y lucha contra la corrupción demanda una estrategia de estandarización de los procedimientos de auditoría. La presente obra es representativa de este esfuerzo.

Los lineamientos de fiscalización definidos de manera conjunta por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública compilados aquí, serán, sin lugar a duda, un valioso auxiliar en la labor diaria de quienes tienen bajo su responsabilidad la revisión de la gestión gubernamental.

C.P.C. Juan M. Portal M.

Auditor Superior de la Federación



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

www.snf.org.mx | www.asf.gob.mx | www.gob.mx/sfp